

EDICTO JUDICIAL

PARA: ZULMA CALANI NICOLAS

JUZGADO: JUZGADO PÚBLICO FAMILIAR Y DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 1° DE PUNATA. PROCESO: ASISTENCIA FAMILIAR. PARTES DEL PROCESO: DEMANDANTE: MARIO COCA PONCE. DEMANDADA: ZULMA CALANI NICOLAS. MOTIVO: CON MEMORIAL DE LIQUIDACION DE ASISTENCIA FAMILIAR de fecha 10 de Junio de 2021 y Decreto de fecha 11 de Junio de 2021, en merito del mismo DECRETO. ADVERTENCIA: Por el presente EDICTO se notifica a ZULMA CALANI NICOLAS, para que por sí o mediante apoderado se apersonen y asuma defensa dentro del plazo establecido por ley. MEMORIAL DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021. Presento Liquidación de Asistencia Familiar devengada, desde la citación con la demanda de 09 de febrero de 2020, a 09 de junio de 2021, han transcurrido 16 mensuales a razón de Bs. 870 de forma mensual para los 3 beneficiarios y haciéndola operaciones matemáticas 16x870=13.920 Bs 8 TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE BOLIVIANOS 007100) Que adeudaría la obligada ZULMA CALANI NICOLAS. En consecuencia que la obligada Zulma Calani Nicolas que aduda la suma de Bs. 13.920 hasta el 09 de junio de 2021. NOTA: El edicto que antecede debe ser publicado conforme dispone el artículo 309 parágrafo 1 de la ley 603. Punata, 18 de Junio de 2.021. - Grisela A. Morón Tellez JUEZA JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Y DE PARTIDO DEL TRABAJO Y S.S. N° 1 DE PUNATA Cochabamba - Bolivia Zulma Pizarro de la Cruz SECRETARIA - ABOGADA JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Y DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD N° DE PUNATA Cochabamba - Bolivia

575/20-VI

EDICTO

EL DR. OSCAR B. ORTIZ VARGAS, JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO QUINTO EN MATERIA FAMILIAR. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a: PERSONA A CITARSE: EDUARDO ANDRADE SORIA IDENTIFICACION DE LA ACCION: COMPROBACION DE UNION LIBRE. JUZGADO: JUZGADO PÚBLICO QUINTO EN MATERIA FAMILIAR. PARTES: PEREGRINA SORIA ROMERO contra SUSANA, PEDRO, GREGORIA, NICOLAS ANDRADE PEREZ y ANA MARIA ANDRADE SORIA, EDUARDO ANDRADE SORIA y ROXANA ANDRADE SORIA y PRESUNTOS HEREDEROS E INTERESADOS DE MIGUEL ANDRADE ENCINAS. PREVENCIÓN EN CASO DE INCOMPARECENCIA: "SE ADIERTE QUE EN CASO DE INCOMPARECENCIA SE LE DESIGNARÁ DEFENSOR DE OFICIO" ES LO QUE SE TRANSCRIBE CONFORME EL ART. 310 DEL CÓDIGO DE LAS FAMILIAS Y DEL PROCESO FAMILIAR PARA FINES PROCESALES CONSIGUIENTES DE LEY. DOY FE. Cochabamba, 14 de Junio del 20

351/20-VI

EDICTO

PARA: LILIA JIMENA VELIZ ROJAS

TRIBUNAL: DR. RUBEN G. GONZALES OVANDO. JUEZ PUBLICO N° 1 DE FAMILIA. COCHABAMBA - BOLIVIA. PARTES: DEMANDANTE: LUIS ALBERTO SOTO ROJAS. DEMANDADO: LILIA JIMENA VELIZ ROJAS. PROCESO: DIVORCIO por la LEY N° 603 (Código de las Familias y del Proceso Familiar). NOTA: Se previene a la demandada que si no comparecen en el plazo establecido por ley se le designará un defensor de oficio de acuerdo a lo establecido en el Art. 309-III del nuevo Código de las Familias y del Proceso Familiar. Es lo que se transcribe conforme al art. 310 del nuevo Código de las Familias y del Proceso Familiar para fines consiguientes procesales y de ley; Do y fe. Cochabamba. 26 de mayo de 2021. Dr. Rúben Gonzalo Gonzales Ovando. JUEZ PUBLICO DE FAMILIA No. 1 TRIBUNAL DP.TAL. DE JUSTICIA. Cochabamba Bolivia. D.S.O. Félix Flores M. SECRETARIO ABOGADO. JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA No. 1. Cochabamba Bolivia

29013-VI

EDICTO

PARA: PRESUNTOS HEREDEROS E INTERESADOS DE LEONCIO GUTIERREZ PONCE, NINFA LARA CAMACHO, HERNAN GUTIERREZ LARA, NEMESIA AIDDE GUTIERREZ LARA, CARLOS GUTIERREZ LARA, FLAVIANO GUTIERREZ LARA Y HUGO GUTIERREZ LARA.

Por el presente edicto se Notifica a: PRESUNTOS HEREDEROS E INTERESADOS con la SENTENCIA de fecha 05/04/2021, dentro el proceso extraordinario de comprobación judicial de unión libre seguido por Jorge Sebastián Gutiérrez Lara contra Blanca Beatriz Gutiérrez Lara y Presuntos Interesados. Sentencia 05/04/2021. Proceso: COMPROBACION DE UNION LIBRE. Demandante: JORGE SEBASTIAN GUTIERREZ LARA, Generales de Ley. Demandados: BLANCA BASILIA GUTIERREZ LARA, Generales de Ley, PRESUNTOS HEREDEROS E INTERESADOS ABOGADOS. POR TANTO: El suscrito Juez Público Mixto de Familia, de la Niñez y Adolescencia N° 1 de Villa Tunari, a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia, administrando justicia en primera instancia, en virtud de la Jurisdicción y Competencia que por ley ejerce y en observancia de los Arts. 361, 440 Inc. II) y 441 de la Ley N° 603 "Código de las Familias y del Proceso Familiar" FALTA Declarando PROBADA LA DEMANDA cursante a Fs. 41-42, 47 y 53, dentro el proceso de Comprobación Judicial de Unión Libre, disponiéndose el reconocimiento judicial de la unión libre entre Leoncio Gutiérrez Ponce y Ninfa Lara Camacho, en el período comprendido entre el 29 de Agosto de 1940 hasta el 08 de diciembre del año 1975, con los efectos y normas que regulan la naturaleza. En consecuencia se DISPONE su REGISTRO ante la Dirección de Registro Civil (SEREBI) de esta localidad de Villa Tunari y/o de la Ciudad de Cochabamba, previa su ejecución. Se aclara a las partes que no existen otros puntos tratados al conflicto. Para los fines de notificación a los co-demandados con la presente sentencia se dispone que por Secretaría de este Juzgado se expida el correspondiente edicto de ley y la Comisión Instruente para la Ciudad de Cochabamba y sea previa las formalidades de ley. La presente sentencia se funda en las ciudades leyes, REGISTRESE y Notifíquese Funcionaria. Fdo. JUEZ - Juzgado Público Mixto de Familia, Niñez y Adolescencia No. 1 Villa Tunari. Fdo. Secretaría - Abogada - Juzgado Público Mixto de Familia, Niñez y Adolescencia No. 1 Villa Tunari. ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY - Villa Tunari, 10 de junio de 2021. Rubén Solís Flores - Juez - Juzgado Público Mixto de Familia y de la Niñez y Adolescencia N° 1 de Villa Tunari - Tribunal Departamental de Justicia - Cochabamba - Bolivia - Fdo. legible.

35320-VI

EDICTO

EL DR. OSCAR B. ORTIZ VARGAS, JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO QUINTO EN MATERIA FAMILIAR. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a: PERSONA A CITARSE: JORGE LUIS ROCHA GONZALES IDENTIFICACION DE LA ACCION: ASISTENCIA FAMILIAR. JUZGADO: JUZGADO PÚBLICO QUINTO EN MATERIA FAMILIAR. PARTES: AGUSTINA CONDORI SOLIZ contra JORGE LUIS ROCHA GONZALES PREVENCIÓN EN CASO DE INCOMPARECENCIA: "SE ADIERTE QUE EN CASO DE INCOMPARECENCIA SE LE DESIGNARÁ DEFENSOR DE OFICIO" ES LO QUE SE TRANSCRIBE CONFORME EL ART. 310 DEL C DIGO DE LAS FAMILIAS Y DEL PROCESO FAMILIAR PARA F ES PROCESALES CONSIGUIENTES DE LEY. DOY FE. Cochabamba, 14 de junio del 2021 Oscar Bladimir Ortiz Vargas, JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° 5. Cochabamba Bolivia. D.S.O. Lizzeth V. Sanchez Valdez. SECRETARIA ABOGADA. JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 5. Cochabamba Bolivia.

354/20, 11-VI

¿PROBLEMAS CON EL ALCOHOL?

Quizás alcohólicos
Anónimos puede ayudarle.
No le cuesta nada,
es gratuito

"GRUPO GRATITUD"

Nueva dirección, ubicada en calle
25 de Mayo N° 543 (entre Calama y
L Cabrera) con N° de Telef. 4662486



**CONVOCATORIA PÚBLICA
ELF No. 31-40275/2021
PROVISIÓN DE HERRAMIENTA PARA LA
VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS VDI**

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la **PROVISIÓN DE HERRAMIENTA PARA LA VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS VDI** de acuerdo al siguiente detalle:

REQ.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Herramienta para la virtualización de escritorios VDI (Virtual Desktop Infrastructure)	Unidad	1

Los proponentes interesados deberán realizar previamente un depósito bancario no reembolsable de **Bs. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)** en la cuenta abajo mencionada; en caso de haber comisiones por gastos de transferencia, estas deberán correr por cuenta del proponente.

Nombre del Beneficiario: **ELFEC S.A.**
Número de cuenta del beneficiario Bs.: **300-0014248**
Banco del beneficiario: **Banco Nacional de Bolivia**

Una vez realizado el depósito bancario, deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones y su Factura, presentando para ello una copia del depósito bancario, fotocopia del NIT y fotocopia de la certificación electrónica vigente del NIT de su empresa, del **23 al 30 de junio de 2021**, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroínas N° 0686 - Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaría de Departamento Administrativo), en los siguientes horarios:

- Lunes a Jueves • De 09:00 a 16:00
- Viernes • De 7:30 a 14:30

O vía correo electrónico adjuntando copia del depósito bancario, copia del NIT, copia de la certificación electrónica vigente del NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección licitaciones@elfec.bo con asunto **ELF No. 31-40275/2021 "PROVISIÓN DE HERRAMIENTA PARA LA VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS VDI"** hasta el **30 de junio de 2021**.

Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo **ELF No. 31-40275/2021 "PROVISIÓN DE HERRAMIENTA PARA LA VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS VDI"**, en Secretaría del Departamento Administrativo hasta horas 16:00 del día miércoles 07 de julio de 2021.

Cochabamba, junio de 2021

"EMPRESA SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)"

999/20-VI



**CONVOCATORIA PÚBLICA
ELF No. 32-43403/2021
Contratación de Servicio de Seguridad Privada II**

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la **Contratación de Servicio de Seguridad Privada II** de acuerdo al siguiente detalle:

REQ.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PRIVADA	MES	12

Los proponentes interesados deberán realizar previamente un depósito bancario no reembolsable de **Bs. 500.00 (QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)** en la cuenta abajo mencionada; en caso de haber comisiones por gastos de transferencia, estas deberán correr por cuenta del proponente.

Nombre del Beneficiario: **ELFEC S.A.**
Número de cuenta del beneficiario Bs.: **300-0014248**
Banco del beneficiario: **Banco Nacional de Bolivia**

Una vez realizado el depósito bancario, deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones y su Factura, presentando para ello una copia del depósito bancario, fotocopia del NIT y fotocopia de la certificación electrónica vigente del NIT de su empresa, del **23 al 30 de junio de 2021**, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroínas N° 0686 - Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaría de Departamento Administrativo), en los siguientes horarios:

- Lunes a Jueves • De 09:00 a 16:00
- Viernes • De 7:30 a 14:30

O vía correo electrónico adjuntando copia del depósito bancario, copia del NIT, copia de la certificación electrónica vigente del NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección licitaciones@elfec.bo con asunto **ELF No. 32-43403/2021 "Contratación de Servicio de Seguridad Privada II"** hasta el **30 de junio de 2021**.

Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo **ELF No. 32-43403/2021 "Contratación de Servicio de Seguridad Privada II"**, en Secretaría del Departamento Administrativo hasta horas 16:00 del día miércoles 07 de julio de 2021.

Cochabamba, junio de 2021

"EMPRESA SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)"

999/20-VI

La Educación Alternativa no supone sólo procesos educativos de aula, sino que busca la optimización de las prácticas cotidianas de trabajo a partir de conocimientos experiencias o saberes populares.